

En su Compañia Procor & Regalari; que todo hacen que
nientos ochenta de los quales se saquen de la Caudal
Prompto Porro Haber e fijos de Villa; que desde luego para
su pago consignaban sus m^{des} Con signaron el Producto
de la Dehesa que llaman Canadon del Aguila & de m^{des}
Agora de esta suv^{ra} dition, para que esta Villa no obra
que le subreda Pude de una de ella en manera alguna
Para otro fin que no sea el de Pagar los quinientos ochenta
Reales, los que estan sus m^{des} Recaudos siempre
quando se inguienten en la Causa & que se haze men
cion deos & viene & que poderlos Recaudar; Para lo
decretaron & firmaron & que asi fue =

Yo Juan Dime
Corona

Antonio Thomas
Abellano

Don Salvador Fraximenez
delos Cabos asiendo

Don Estuan Lozano y Vicente Lozano
Thomas y Pitaran

Ante mi
Juan Ventura
Lozano